



Radicado: D 2024070001641

Fecha: 05/04/2024

Tipo: DECRETO  
Destino: JHON



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE URRAO, ANTIOQUIA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y el Decreto 1069 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto N° 2023070001460 del 16 de marzo de 2023, en ejercicio del derecho de preferencia, se nombró en propiedad en el Círculo Notarial de El Carmen de Viboral- Antioquia, a quien ocupaba el cargo de Notaria de Urrao- Antioquia, señora Beatriz Elena Arcila Giraldo; su nombramiento se confirmó a través de la Resolución N° 2023060348191 del 30 de octubre de 2023 y se posesionó el día 16 de noviembre de 2023.
2. Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Administración Notarial, haciendo uso de su competencia, ofertó la Notaria de Urrao- Antioquia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, que establece, los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, *"preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante"*.
3. Que mediante oficio N° SNR2024EE012763 del 22 de febrero de 2024, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, recibido en esta entidad el día 23 de febrero de 2024 mediante radicado R 2024010081820, se informa que el señor John Jairo Botero Mesa, actual Notario en propiedad del Círculo Único Notarial de San Pedro de Urabá - Antioquia, cumple con los requisitos consagrados en el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial, para efectuar su nombramiento en propiedad en la Notaría Única del Círculo Notarial de Urrao - Antioquia, en virtud del ejercicio del derecho de preferencia.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los Gobernadores Departamentales.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se hace un nombramiento en Propiedad en la Notaría Única del Círculo Notarial de Urao, Antioquia"

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en propiedad al señor **JOHN JAIRO BOTERO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.610.393, expedida en Medellín - Antioquia, en el cargo de Notario Único del Círculo Notarial de Urao - Antioquia.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor John Jairo Botero Mesa.

**ARTÍCULO 3°.** Para tomar posesión del cargo, el designado deberá aportar y acreditar ante el Departamento de Antioquia la documentación de ley requerida.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



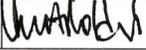
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General



**LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**  
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Idalia González Giraldo – profesional universitario- Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		3-04-2024
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque- Directora Operativa (E) - Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		3-04-2024
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asuntos Legales y de Control		04/04/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		04/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.